



Bogotá D.C., 28 de mayo de 2020
SDM-SC-81223

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Faltado	Aprobado Clausurado
	Dirección Errada		
	No Reside		
Fecha 1:	MES	Fecha 2:	MES
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones:	caso de la vivienda reja blanca		

Señor (a):

CARLOS ARTURO GARCIA VALDERRAMA

Transversal 12 A No. 100 A – 35 Este
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM-57003

Respetado señor GARCIA.:

En atención a lo solicitado en su petición, es de informarle que el vehículo automotor de placas JAG 325, se encontraba estacionado en sitio prohibido o bloqueando una vía pública, conforme al Art. 127 del Código Nacional de Tránsito, que expone:

"DEL RETIRO DE VEHÍCULOS MAL ESTACIONADOS. La autoridad de tránsito, podrá bloquear o retirar con grúa o cualquier otro medio idóneo los vehículos que se encuentren estacionados irregularmente en zonas prohibidas, o bloqueando alguna vía pública o abandonados en áreas destinadas al espacio público, sin la presencia del conductor o responsable del vehículo; si este último se encuentra en el sitio, únicamente habrá lugar a la imposición del comparendo y a la orden de movilizar el vehículo. En el evento en que haya lugar al retiro del vehículo, éste será conducido a un parqueadero autorizado y los costos de la grúa y el parqueadero correrán a cargo del conductor o propietario del vehículo, incluyendo la sanción pertinente".

Mediante Resolución No 39376 de fecha 9 de octubre de 2017, usted se hace presente ante la Autoridad de Tránsito y acepta la infracción registrada en el comparendo por la infracción C02, de la ley 1383 de 2010 que lo(a) declara contraventor de las normas de tránsito.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Laura Anzola

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA264309/05C0

Destinatario

Nombre/Razón Social: CARLOS ARTURO GARCIA VALDERRAMA
Dirección: TRANSVERSAL 12A # 100A 35 ESTE
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110211402
Fecha admisión: 05/06/2020 15:30:10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ANTECEDENTES



SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO

EXPEDIENTE NO. 39376 DEL lunes, 09 de octubre de 2017
COMPARENDO NO. 110010000000 13218607
INFRACCIÓN: C02
PETICIONARIO: CARLOS ARTURO GARCIA VALDERRAMA
CEDULA DE CIUDADANIA NO.19.266.333
PLACA: JAG325
CLASE DE VEHICULO: AUTOMOVIL
TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR

En Bogotá D. C. a las 14:00 PM del lunes, 09 de octubre de 2017, estando dentro del término legal, la Autoridad de Transito avoca conocimiento de la solicitud incoada por el peticionario, respecto de la orden de comparendo de la referencia, en aplicación de los artículos 134, 135 y 136 de la Ley 789 del 2.002, modificado por la Ley 1383 del 16 de Marzo de 2010 y por el Decreto No. 019 de enero 10 de 2012, se constituye en audiencia pública en asocio de una funcionaria de la Secretaría de Movilidad, declarándola legalmente abierta. Presente en este despacho a la señora CARLOS ARTURO GARCIA VALDERRAMA identificada con cédula de ciudadanía No. 19.266.333 en calidad de PRESUNTO INFRACTOR del vehículo de placas JAG325, se le hace saber que la declaración que va a rendir tiene carácter de libre y espontánea, sin apremio del juramento, no sin antes hacerle saber que según lo dispuesto en el artículo 138 del Código Nacional de Tránsito, tiene derecho a ser asistido por un Abogado en ejercicio si así lo desea, a lo cual el Peticionario CONTESTO. No deseo. Acto seguido, esta AUTORIDAD DE TRANSITO procede a indagar sobre sus generalidades de Ley. EDAD. 59 AÑOS. OCUPACION U OFICIO. ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ ESTADO CIVIL. CASADO DIRECCION DE RESIDENCIA. CALLE 53 No. 85 A-42 EN BOGOTÁ TELEFONO. 3152903678. PREGUNTADO. Sírvase manifestar al Despacho que tiene para decir con relación a la orden de comparendo No. 110010000000 13218607 de fecha 16 de diciembre de 2016, infracción C02 de la Resolución 3027 de 2010, que dice: "Estacionar un vehículo en sitios prohibidos." CONTESTO. NO. PREGUNTADO. Sírvase manifestarle al Despacho si el vehículo se encontraba estacionado en la vía pública y en estado de abandono (entiéndase como vía pública, lo no comprendido por la propiedad privada, la propiedad horizontal y las demás señaladas en el artículo 76 y 127 del Código Nacional de Transito reformada por la Ley 1383 de 2010). CONTESTO. SI. PREGUNTADO. Usted ACEPTA la infracción registrada en la orden de comparendo No. 110010000000 13218607 de fecha 24 de diciembre de 2016. CONTESTO. SI, ACEPTO. PREGUNTADO: algo más que agregar, corregir o enmendar a la presente CONTESTO: NO.

En este estado de la diligencia y en vista de la manifestación que hace la propietaria, en el sentido de allanarse a los cargos imputados, existen los elementos suficientes para resolver sobre la responsabilidad contravencional, por lo cual se impondrá al conductor el cien por ciento (100%) del valor de la multa, acorde con el artículo 131 literal C del Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 del 16 de Marzo de 2010. El presente acta se dicta en Bogotá D.C. a las 14:00 PM del día 09 de octubre de 2017.

modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 del 16 de Marzo de 2010 literal C.2, sin necesidad de otra actuación administrativa, por lo por la cual este Despacho de acuerdo con lo anterior procede a emitir resolución de fallo, conforme al enunciado del artículo 136 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 del 16 de Marzo de 2010, Reformado por el DECRETO 0019 DE 2012, ARTICULO 205. REDUCCIÓN DE LA MULTA.

Por lo expuesto la Autoridad de tránsito,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar CONTRAVENTOR de las normas de tránsito a la señora CARLOS ARTURO GARCIA VALDERRAMA identificada con C.C. No. 266.333, INFRACTOR del vehículo de placas JAG325, respecto la orden de comparendo no. 110010000000 13218607 de fecha 16 de

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



diciembre de 2016, por contravenir la infracción CO consistente en ?Estacionar un vehículo en sitios prohibidos?.

SEGUNDO: Imponer una multa de QUINCE (15) salarios mínimos diarios legales vigentes equivalentes a TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$368.900), pagaderos a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad Bogotá D.C.

**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO**

TERCERO: Una vez en firme remítase a la Subdirección Jurisdicción de Cobro Coactivo o en caso de pago archívense las presentes diligencias.

CUARTO: Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición, que deberá sustentarse dentro de la presente diligencia (en estrados), de conformidad con lo señalado en el artículo 142 del Código Nacional de Tránsito; quien manifiesta: NO INTERPONGO RECURSO.

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada, siendo las 14:15 pm una vez leída y aprobada se firma por quienes en ella intervinieron, dejando constancia que la presente providencia queda en firme, surtiéndose la notificación en ESTRADOS, a las partes en virtud de lo preceptuado en el artículo 139 del C.N.T.T.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

CARLOS ARTURO GARCIA VALDERRAMA
INFRACTOR
C.C. No. 19.266.333

CRISTIAN FABIAN JIMENEZ MARTINEZ
ABOGADO SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

[illegible]

DATOS DE ENTRADA A PATIOS	
Placa JAG325	Clase vehículo SIN INFORMACION
Servicio SIN INFORMACION	Comparendo 13218607
Infracción 35 - ESTACIONAR UN VEHICULO EN SITIOS PROHIBIDOS.	
Patio 200 - CRA 93 52 - 03	Fecha de inmovilización 12/16/2016 13:38
Nro. Inventario 295167	Fecha de entrada 12/16/2016 13:38
Dirección CARRERA 12 A - CALLE 63	
CONDUCTOR	
CONDUCTOR	
Tipo documento SIN INFORMACION	Nro. Documento SIN INFORMACION
Nombre Conductor SIN INFORMACION	

DATOS DE LA AUTORIZACION DE SALIDA	
Nro. Autorización 39376	Día autorización 12/16/2016 14:25
AUTORIZADO SALIDA	
Tipo documento CEDULA DE CIUDADANIA	Nro. Documento 19266333
Nombre autorizado CARLOS ARTURO GARCIA VALDERRAMA	

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20459

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-57003/ CARLOS ARTURO GARCIA VALDERRAMA</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-81223 d e l 28 DE MAYO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DESCONOCIDO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 DE OCTUBRE DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

57003.certifico que el presente aviso se fija hoy 19 DE OCTUBRE DEL 2020a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 23 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)